



RESOLUCIÓN CU-E-N° 01-0001/2022 (11/01/2022)

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Artículo 18 del Reglamento General de la Universidad Deportiva del Sur, el Consejo Académico es un órgano de consulta, asesoría y decisión de los aspectos relacionados con la formación, la creación Intelectual y la vinculación con las comunidades, es responsable de desarrollar el plan integral político – académico de la Universidad en función de las áreas académicas establecidas por el Consejo Universitario.

RESUELVE

Artículo Único: Aprobar el **Reglamento Interno del Consejo Académico de la Universidad Deportiva del Sur.**

RESOLUCIÓN CU-E-N° 02-0001/2022 (27/01/2022)

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 numeral 3 de la Ley de Universidades donde le atribuye la Autonomía Administrativa para elegir y nombrar sus autoridades así como también designar el personal docente, de investigación y administrativo.

RESUELVE

Artículo Uno: Designar al ciudadano **YUNIOR RAFAEL PÁEZ BOCANEY**, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-16.993.332, como **DIRECTOR (E) DE FORMACIÓN DOCENTE**, a partir del 01/02/2022.

Artículo Dos: Se asigna a dicho funcionario una Prima por Responsabilidad de Cargo durante el ejercicio de sus funciones.

Artículo Tres: La Oficina de Gestión Humana de esta Casa de Estudios, queda amplia y suficientemente encargada de ejecutar la presente Resolución.

RESOLUCIÓN CU-E-N° 02-0002/2022

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 numeral 3 de la Ley de Universidades donde le atribuye la Autonomía Administrativa para elegir y nombrar sus autoridades así como también designar el personal docente, de investigación y administrativo.

RESUELVE

Artículo Uno: Designar al ciudadano **EDGAR AUGUSTO VILLANUEVA LEÓN**, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-12.206.004, como **COORDINADOR (E) DE TRABAJO ESPECIAL DE GRADO**, a partir del 01/02/2022.

Artículo Dos: Se asigna a dicho funcionario una Prima por Responsabilidad de Cargo durante el ejercicio de sus funciones.

Artículo Tres: La Oficina de Gestión Humana de esta Casa de Estudios, queda amplia y suficientemente encargada de ejecutar la presente Resolución.

RESOLUCIÓN CU-E-N° 02-0003/2022

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 numeral 3 de la Ley de Universidades donde le atribuye la Autonomía Administrativa para elegir y nombrar sus autoridades así como también designar el personal docente, de investigación y administrativo.

RESUELVE

Artículo Uno: Designar al ciudadano **WILYER JOSÉ CASTILLO PÉREZ**, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-8.672.755, como **COORDINADOR (E) DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA DE EDUCACIÓN INTERACTIVA A DISTANCIA**, a partir del 01/02/2022.

Artículo Dos: Se asigna a dicho funcionario una Prima por Responsabilidad de Cargo durante el ejercicio de sus funciones.

Artículo Tres: La Oficina de Gestión Humana de esta Casa de Estudios, queda amplia y suficientemente encargada de ejecutar la presente Resolución.

RESOLUCIÓN CU-E-N° 02-0004/2022

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 numeral 3 de la Ley de Universidades donde le atribuye la Autonomía Administrativa para elegir y nombrar sus autoridades así como también designar el personal docente, de investigación y administrativo.

RESUELVE

Artículo Uno: Designar a la ciudadana **LIZZI ARELIZ MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-14.113.748, como **DIRECTORA (E) DE VINCULACIÓN CON LAS COMUNIDADES**, a partir del 01/02/2022.

Artículo Dos: Se asigna a dicha funcionaria una Prima por Responsabilidad de Cargo durante el ejercicio de sus funciones.

Artículo Tres: La Oficina de Gestión Humana de esta Casa de Estudios, queda amplia y suficientemente encargada de ejecutar la presente Resolución.

RESOLUCIÓN CU-E-N° 02-0005/2022

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 numeral 3 de la Ley de Universidades donde le atribuye la Autonomía Administrativa para elegir y nombrar sus autoridades así como también designar el personal docente, de investigación y administrativo.

RESUELVE

Artículo Uno: Designar a la ciudadana **LUZ MARY REYES DE ESTRADA**, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-13.733.664, como **DIRECTORA (E) DE APOYO A VICERRECTORADO ACADÉMICO**, a partir del 01/02/2022.

Artículo Dos: Se asigna a dicha funcionaria una Prima por Responsabilidad de Cargo durante el ejercicio de sus funciones.

Artículo Tres: La Oficina de Gestión Humana de esta Casa de Estudios, queda amplia y suficientemente encargada de ejecutar la presente Resolución.

RESOLUCIÓN CU-E-N° 02-0006/2022**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 numeral 3 de la Ley de Universidades donde le atribuye la Autonomía Administrativa para elegir y nombrar sus autoridades así como también designar el personal docente, de investigación y administrativo.

RESUELVE

Artículo Uno: Designar al ciudadano **CARLOS JOSÉ QUINTANA TORRES**, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-14.614.431, como **JEFE (E) DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**, a partir del 01/02/2022.

Artículo Dos: Se asigna a dicho funcionario una Prima por Responsabilidad de Cargo durante el ejercicio de sus funciones.

Artículo Tres: La Oficina de Gestión Humana de esta Casa de Estudios, queda amplia y suficientemente encargada de ejecutar la presente Resolución.

RESOLUCIÓN CU-E-N° 02-0007/2022**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 numeral 3 de la Ley de Universidades donde le atribuye la Autonomía Administrativa para elegir y nombrar sus autoridades así como también designar el personal docente, de investigación y administrativo.

RESUELVE

Artículo Uno: Designar al ciudadano **JOSÉ ÁNGEL SOTO AGUILAR**, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-12.769.410, como **COORDINADOR (E) DE TRANSPORTE**, a partir del 01/02/2022.

Artículo Dos: Se asigna a dicho funcionario una Prima por Responsabilidad de Cargo durante el ejercicio de sus funciones.

Artículo Tres: La Oficina de Gestión Humana de esta Casa de Estudios, queda amplia y suficientemente encargada de ejecutar la presente Resolución.

RESOLUCIÓN CU-E-N° 02-0008/2022**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 numeral 3 de la Ley de Universidades donde le atribuye la Autonomía Administrativa para elegir y nombrar sus autoridades así como también designar el personal docente, de investigación y administrativo.

RESUELVE

Artículo Uno: Designar a la ciudadana **ESMIRNA JOSEFINA HENRÍQUEZ VILLAZANA**, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-15.627.063, como **CONSULTORA JURÍDICA (E)**, a partir del 01/02/2022.

Artículo Dos: Se asigna a dicha funcionaria una Prima por Responsabilidad de Cargo durante el ejercicio de sus funciones.

Artículo Tres: La Oficina de Gestión Humana de esta Casa de Estudios, queda amplia y suficientemente encargada de ejecutar la presente Resolución.

RESOLUCIÓN CU-E-N° 02-0009/2022**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 numeral 3 de la Ley de Universidades donde le atribuye la Autonomía Administrativa para elegir y nombrar sus autoridades así como también designar el personal docente, de investigación y administrativo.

RESUELVE

Artículo Uno: Designar a la ciudadana **YUSNEIDY MARÍA GALENO DÍAZ**, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-17.889.407, como **DIRECTORA (E) DE APOYO A SECRETARÍA**, a partir del 01/02/2022.

Artículo Dos: Se asigna a dicha funcionaria una Prima por Responsabilidad de Cargo durante el ejercicio de sus funciones.

Artículo Tres: La Oficina de Gestión Humana de esta Casa de Estudios, queda amplia y suficientemente encargada de ejecutar la presente Resolución.

RESOLUCIÓN CU-E-Nº 03-0001/2022 (02/02/2022)

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Sección Primera del Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la Universidad Deportiva del Sur, los miembros del Personal Académico Ordinario que cumpla los requisitos para aspirar al disfrute de la licencia sabática y desee hacerla efectiva debe solicitarla en el primer trimestre del semestre anterior a aquel en el cual aspira la concesión de la licencia.

RESUELVE

Aprobar el Otorgamiento de la LICENCIA SABÁTICA para el ciudadano **Luis Miguel Díaz**, titular de la C.I. **V-12.929.638**, bajo los términos y condiciones que establece el Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la Universidad Deportiva del Sur, desde el 15 de marzo del año en curso hasta el 15 de marzo del 2023.

RESOLUCIÓN CU-E-Nº 03-0002/2022

RESUELVE

Artículo Único: Aprobar el **Cronograma del Proceso a Convocatoria para el Ascenso en el Escalafón Universitario del Profesorado de la Universidad Deportiva del Sur**, el cual se llevará a cabo desde el 01/02/2022 hasta el 21/03/2022.

RESOLUCIÓN CU-E-Nº 03-0003/2022

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar **Tabla de Aranceles para la cancelación de Procesos Administrativos de la Dirección de Creación Intelectual y Formación Avanzada de la Universidad Deportiva del Sur**, tal como se especifica en cuadros anexos.

RESOLUCIÓN CU-E-Nº 03-0004/2022

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la **Unidad Curricular como electiva: El Juego como Herramienta Instruccional**.

RESOLUCIÓN CU-E-Nº 03-0005/2022

RESUELVE

Artículo Único: Aprobar el **Cronograma y los Requisitos a consignar de Aspirantes a Proceso de Acreditación por Experiencia 2022-I de la Universidad Deportiva del Sur**, el cual se llevará a cabo a partir del 20/01/2022.

RESOLUCIÓN CU-E-Nº 03-0006/2022

CONSIDERANDO

Que en Resolución CU-E-Nº 03-0002/2022 emitida el día de hoy (02/02/2022), se aprobó el Cronograma del Proceso a Convocatoria para el Ascenso en el Escalafón Universitario del Profesorado de la Universidad Deportiva del Sur (desde el 01/02/2022 hasta el 21/03/2022).

CONSIDERANDO

Que en Resolución CU-O-Nº 01-0012/2021 de fecha 03/03/2021, se aprobó la creación de la Comisión Temporal que se encargará de elaborar la Propuesta para el Concurso de Oposición y Ascenso del Personal Docente de la Universidad Deportiva del Sur.

RESUELVE

Artículo Único: Aprobar la **Reestructuración de la Comisión Clasificadora Institucional** a partir del 01/02/2022, la cual se encargará del proceso de ascensos del Profesorado de la Universidad Deportiva del Sur, quedando conformada como se especifica en el artículo 128 del Reglamento del Personal Académico y de Investigación de la UDS, tal como se indica en el siguiente cuadro:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.
SUBDIRECTORA	Miriam Rodríguez	3.691.734
SECRETARIA DEL CONSEJO (A PARTIR DEL 01/02/2022)	Luz Reyes	13.733.664
REPRESENTANTE DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN	Andrés Perozo	7.356.162
VOCEROS	Luisa Pinto	7.562.309
	Dama Castillo	5.745.473
	Pedro Herrera	5.746.031
	Yunior Páez	16.993.332
COMISIÓN AD HOC		
CONSEJO ACADÉMICO	Aracelis Pérez	9.536.754
	José Rivas	10.328.818
	Rosa Moreno	13.593.658

RESOLUCIÓN CU-E-Nº 03-0007/2022

RESUELVE

Artículo Único: Aprobar la **Propuesta Docente del Programa de Maestría Gerencia del Deporte del Período Académico 2022-I.**

RESOLUCIÓN CU-E-Nº 03-0008/2022

RESUELVE

Artículo Único: Aprobar el **Calendario Académico 2022-I y 2022-II** de la Universidad Deportiva del Sur.

RESOLUCIÓN CU-E-Nº 03-0009/2022

RESUELVE

Artículo Único: Aprobar el **Plan Institucional de Formación y Actualización Docente del 1º Trimestre del año 2022 (Enero – Marzo)**, de la Universidad Deportiva del Sur.

RESOLUCIÓN CU-E-Nº 03-0010/2022

RESUELVE

Artículo Único: Aprobar la **Documentación para la puesta en marcha del Proceso de Ascenso en el Escalafón Universitario del Profesorado de la Universidad Deportiva del Sur**, el cual se llevará a cabo desde el 01/02/2022 hasta el 21/03/2022.

RESOLUCIÓN CU-E-Nº 04-0001/2022 (09/03/2022)

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 numeral 3 de la Ley de Universidades donde le atribuye la Autonomía Administrativa para elegir y nombrar sus autoridades así como también designar el personal docente, de investigación y administrativo.

RESUELVE

Artículo Uno: Designar al ciudadano **CARLOS ALCIDES GONZÁLEZ LÓPEZ**, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-17.889.016, como **COORDINADOR (E) DE RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO**, a partir del 16/03/2022.

Artículo Dos: Se asigna a dicho funcionario una Prima por Responsabilidad de Cargo durante el ejercicio de sus funciones.

Artículo Tres: La Oficina de Gestión Humana de esta Casa de Estudios, queda amplia y suficientemente encargada de ejecutar la presente Resolución.

RESOLUCIÓN CU-E-Nº 04-0002/2022

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 numeral 3 de la Ley de Universidades donde le atribuye la Autonomía Administrativa para elegir y nombrar sus

autoridades así como también designar el personal docente, de investigación y administrativo.

RESUELVE

Artículo Uno: Designar al ciudadano **FRANKLIN ALEXANDER GUITTEN URDANETA**, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-10.988.320, como **JEFE (E) DE GESTIÓN COMUNICACIONAL**, a partir del 16/03/2022.

Artículo Dos: Se asigna a dicho funcionario una Prima por Responsabilidad de Cargo durante el ejercicio de sus funciones.

Artículo Tres: La Oficina de Gestión Humana de esta Casa de Estudios, queda amplia y suficientemente encargada de ejecutar la presente Resolución.

RESOLUCIÓN CU-O-Nº 01-0001/2022 (17/03/2022)

CONSIDERANDO

Que el Artículo 89 de la Ley de Universidades respecto al proceso de ascenso reza que "El régimen de ubicación, ascenso y jubilación del personal docente y de investigación será establecido en el correspondiente Reglamento", por lo que, en el caso nuestro, nos referiremos al Reglamento del Personal Académico y de Investigación de la Universidad Deportiva del Sur. Y así se disponen, en este Reglamento, procesos de flexibilización de la Ley en favor del docente trabajador, como es por ejemplo, la consideración en el artículo 30 del Reglamento, para la categoría de Asociados: "Poseer el título de Post Grado en el área", mientras la Ley de Universidades en su artículo 96 señala: "Los Profesores Asociados deben poseer el título de Doctor y durarán, por lo menos, cinco años en el ejercicio de sus funciones".

CONSIDERANDO

Que en el año 2018, con asesoramiento legal de la Dirección de Políticas Laborales del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, el Consejo Rectoral de esta universidad llevó a cabo un proceso de dignificación y regulación del personal Docente y Administrativo, para otorgar Cargos Ordinarios y sus respectivas categorías, según un baremo simple de ubicación, con solo los indicadores de título que se poseía (Licenciatura, especialización y maestría) y antigüedad (años de servicio continuo en la universidad), sin hacer la evaluación correspondiente de otros requisitos y credenciales.

CONSIDERANDO

Que esta es realmente la primera vez que en esta universidad se cumplirá con un proceso de ascenso, pues el realizado en el año 2018 fue sólo de ubicación, y que,

además, en esta oportunidad, se cumplirá con un proceso riguroso, es decir, con una verdadera evaluación para el ascenso del personal docente de la Universidad Deportiva del Sur, contando con la participación de las instancias correspondientes para garantizar la correcta aplicación de las disposiciones sobre dicho proceso, y que se cuenta con la disposición al trabajo de todos los miembros de la Comisión Clasificadora.

CONSIDERANDO

Que en la actualidad, se cuenta en la Universidad Deportiva del Sur, con personal docente con 14 años de servicio en la educación universitaria, con personal docente con títulos de Doctor en Educación, que la Universidad Deportiva del Sur requiere de docentes en la categoría de titular, para su mayor reconocimiento y proyección institucional y facilitar el proceso de revisión, ajuste y corrección del programa de estudio doctoral, para consolidar y ofertar a la ciudadanía todos los niveles de estudios avanzados.

CONSIDERANDO

Que los artículos 90 y 91 de la Ley de Educación Universitaria son garantes de que todo miembro del personal docente y de investigación ejerza su derecho de solicitar ante el Consejo Universitario que se reconsidere su clasificación en el escalafón correspondiente (90), y que, por sus méritos profesionales, docentes o científicos, pueda ser ubicado en una jerarquía superior por el Consejo, conforme con el Reglamento respectivo (91); y un Reglamento, como ya se hizo en esta casa de estudios, puede suavizar o flexibilizar la Ley en la búsqueda de acciones que beneficien al trabajador.

CONSIDERANDO

Que en otras casas de estudio de nivel universitario de otras regiones y en la propia, en sus respectivos Reglamentos se ha valorado el nivel de formación académica del docente, sus méritos profesionales, académicos, científicos y laborales, su experiencia y antigüedad como profesor universitario, incluyendo su praxis docente en otras universidades, por lo que se les permite, por una y única oportunidad, presentar la documentación con las credenciales que certifican sus años de servicio como docente universitario, el total de puntaje exigido en el respectivo reglamento para una categoría en particular y el título académico que se corresponda con la categoría a la cual aspira ser ubicado.

CONSIDERANDO

Que actualmente en el mundo, y de manera particular en nuestro país, se confrontan nuevas situaciones económicas, sociales y políticas, que requieren cambios y adaptaciones en las diversas organizaciones y procesos laborales y en las normativas y reglamentos institucionales,

para satisfacer las nuevas necesidades y adecuarse a los nuevos retos que nos plantea la realidad, y fundamentalmente en la situación expuesta, cuya solución escapa a la competencia de la Comisión Clasificadora.

RESUELVE

Aprobar la modificación del Artículo 31 del Reglamento del Personal Académico y de Investigación de la Universidad Deportiva del Sur en dos aspectos:

- 1) Que el texto del numeral 2, al igual que lo contienen los artículos que le preceden dice: "Haber permanecido cuatro (4) años en la categoría anterior (salvo lo relativo a la antigüedad en los casos de ubicación).
- 2) Que se le incorpore un párrafo único con el siguiente texto:

Parágrafo Único:

El Consejo Universitario podrá considerar, por una única vez, la ubicación en la categoría de Titular, a solicitud de la parte interesada, a aquellos docentes que, por sus méritos profesionales, docentes o científicos, con el tiempo de servicio requerido (antigüedad como profesor universitario para ser titular), que además cumpla con el puntaje establecido para dicha categoría y posea los títulos académicos respectivos, según la Ley y el Reglamento interno vigente.

RESOLUCIÓN CU-O-Nº 01-0002/2022

El Consejo Universitario de la Universidad Deportiva del Sur, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 y el artículo 16 numeral 19 del Reglamento General de la Universidad Deportiva del Sur.

CONSIDERANDO

Que el Baremo correspondiente a la tabla N° 4, denominada TABLA PARA LA EVALUACIÓN DE CREDENCIALES, creada según el párrafo único del artículo 105 del Reglamento del Personal Académico y de Investigación de la Universidad Deportiva del Sur, ha sufrido modificaciones en algunos de sus contenidos, tanto en la redacción, por necesidad de correcciones de concepción, estilo y eliminación de elementos repetidos; así como el ajuste de algunos porcentajes asignados en aspectos determinados que por los cambios realizados se hizo necesaria la debida redistribución de los puntajes.

RESUELVE

Artículo Único: Aprobar las MODIFICACIONES A LA TABLA PARA LA EVALUACIÓN DE CREDENCIALES, creada según el **parágrafo único del artículo 105, del Capítulo V de la Sección IV, del Reglamento del**

Personal Académico y de Investigación de la Universidad Deportiva del Sur:

- 1) Se agregaron 3 columnas a la tabla original que ahora incluyen las especificaciones de: máximo a consignar, % por aspecto y ponderación por renglón.
- 2) Se incluyó título de pregrado como punto 1.1, que en la tabla original no aparece, por tanto la enumeración de ese aspecto culmina en 1.9 en lugar de 1.8.
- 3) Los numerales 4.2.1 y 4.2.2 se fusionaron en uno solo, dado que se refieren al mismo aspecto, quedando en términos de: "con financiamiento y sin financiamiento"
- 4) En el aspecto de premios educativos, científicos, tecnológicos, deportivos, artísticos y literarios: en la tabla original aparecen en el 4.20.1 y 4.20.2, separados por carácter internacional, nacional y regional, en renglones y porcentajes diferentes. Ahora se encuentran todos en un solo renglón en el 4.12.5 y con un porcentaje máximo de 2 puntos.
- 5) Los Diplomados y Cursos Avanzados que aparecían con un mínimo de 160 horas, se ajustó a un mínimo de 150 horas, de acuerdo a lo que estipula el Documento Rector de nuestra casa de estudios.
- 6) En el numeral 4.8.1 referido a ser jurado en concurso de oposición y ascenso del profesorado, fueron eliminados los renglones de Pregrado, Especialización, Maestría, Doctorado y Postdoctorado, pues constituía un contrasentido.
- 7) En el numeral 4.18 se repetía totalmente el contenido del numeral 4.4; por lo que el numeral 4.18 se redactó con un nuevo contenido para reconocer el mérito como "miembro de comisiones de carácter académico, debidamente designado por Resolución del Consejo Universitario, manteniendo un puntaje máximo de 3 puntos, sobrando 1 punto que se le sumó al mérito de ser miembro activo del Comité Editorial de revistas científicas o publicaciones institucionales.

RESOLUCIÓN CU-O-Nº 01-0003/2022

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar el **Proyecto: Vinculación con las Comunidades a través de la práctica extensionista.**

RESOLUCIÓN CU-O-Nº 01-0004/2022

CONSIDERANDO

Que debido a la necesidad de incorporar al Profesor Elpidio Ramón Barrades Rodríguez como Coordinador Académico

Regional del Programa Municipalizado en el Estado Guárico, siendo Docente Medio Tiempo desde el año 2011 en nuestra casa de estudios.

CONSIDERANDO

Que el artículo 35 del Reglamento del Personal Académico y de Investigación de la Universidad Deportiva del Sur, el cual establece que "El cambio en el tiempo de dedicación procederá de acuerdo con las necesidades y exigencias de los planes y programas de desarrollo de la Universidad Deportiva del Sur, en atención a las disposiciones presupuestarias, a los recursos financieros disponibles y a la evaluación del desempeño del personal académico".

RESUELVE

Artículo Único: Aprobar el Cambio de Dedicación al ciudadano **ELPIDIO RAMÓN BARRADES RODRÍGUEZ**, titular de la **C.I V-7.276.195**, manteniendo su categoría como **Docente INSTRUCTOR**, otorgándole **TIEMPO COMPLETO**, a partir del 01 de abril de 2022.

RESOLUCIÓN CU-O-Nº 01-0005/2022

RESUELVE

Artículo Único: Aprobar la **Propuesta Académica del Período Académico 2022-I de la Universidad Deportiva del Sur.**

RESOLUCIÓN CU-O-Nº 01-0006/2022

RESUELVE

Artículo Único: Aprobar el **Manual de Descripción de Cargos (Obreros y Administrativos) de la Universidad Deportiva del Sur.**

RESOLUCIÓN CU-O-Nº 01-0007/2022

RESUELVE

Artículo Único: Aprobar la conformación de la **Comisión de Evaluación del Manual de Desempeño para todos los Trabajadores de la Universidad Deportiva del Sur**, integrada por los ciudadanos que se especifican a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.
Eduardo León	12.770.104
Milagros Díaz	7.571.494
Anais Mayorga	11.772.570
Esmirna Henríquez	15.627.063
Pedro Pérez	9.538.721
Edgar Villanueva	12.206.004

RESOLUCIÓN CU-E-N° 05-0001/2022 (24/03/2022)**CONSIDERANDO**

Que el Reglamento para el Otorgamiento de Certificados aprobado en Resolución CR-O-N° 02-0013/2014 de fecha 24/04/2014, presenta algunos vacíos, debido a que la universidad ha ido evolucionando a la par de las tecnologías de información y comunicación, y ha adquirido nuevos métodos de enseñanzas- aprendizaje, se amerita corregir y ampliar los ámbitos de acción del mismo, tomando en consideración nuevos aspectos que van a contribuir a los retos de las TICs.

RESUELVE

Artículo Único: Aprobar la reforma parcial del Reglamento para el Otorgamiento de Certificados, denominándose en lo sucesivo como **REGLAMENTO DE EXPEDIR Y CERTIFICAR EN LA UNIVERSIDAD DEPORTIVA DEL SUR.**

RESOLUCIÓN CU-E-N° 06-0001/2022 (29/03/2022)**CONSIDERANDO**

Que tal como establece el artículo 15 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios de la Administración Pública Nacional, de los Estados y los Municipios, y las cláusulas 78 y 79 de la Convención Colectiva de las y los Trabajadores del Sector Universitario; han sido revisados y verificados los documentos concernientes al Otorgamiento del beneficio PENSIÓN DE SOBREVIVIENTE de la trabajadora JUANA BEATRIZ REYES LAMAS, titular de la cédula de identidad N° V-10.322.691, quien se desempeñaba como ENFERMERA (TÉCNICO NIVEL VIII), la cual devengaba un salario mensual de cuarenta y un bolívares con 24 céntimos (41,24 Bs.), evidenciándose su fallecimiento.

RESUELVE

Artículo Uno: Aprobar el Otorgamiento del beneficio PENSIÓN DE SOBREVIVIENTE de la trabajadora JUANA BEATRIZ REYES LAMAS, titular de la cédula de identidad N° V-10.322.691, a favor de su hija **SAMIRA ALEJANDRA ALVARADO REYES**, titular de la cédula de identidad N° V-30.996.321, en su carácter de Heredera Universal, actualmente bajo la tutela legal de la ciudadana FRANCISCA AURA LAMAS DE LOPEZ, titular de la cédula de identidad N° V-3.041.679.

Artículo Dos: Aprobar el Otorgamiento de todos los beneficios de ley que se estipula, sus prestaciones sociales y el aporte mensual de su pensión, la cual debe ser regulada con la presentación de recaudos (CONSTANCIA DE ESTUDIO SEMESTRAL), para su renovación hasta que cumpla los veinticinco (25) años o en su defecto hasta su graduación.

Se especifica que a partir de la presente fecha la TRABAJADORA JUANA BEATRIZ REYES LAMAS, titular de la cédula de identidad N° V-10.322.691, pasa a formar parte de la Nómina de PERSONAL PASIVO (Jubilados y/o Pensionados ACC3), quién actuará como tal y en la presentación de la cancelación de sus beneficios su Heredera Universal a nombre de su tutor o menor autorizado por las autoridades correspondientes.

RESOLUCIÓN CU-E-N° 06-0002/2022**RESUELVE**

Artículo Único: Aprobar la Propuesta de las **Áreas Temáticas con las Nuevas Líneas de Investigación del Período 2022-I**, tal como se indica en el siguiente cuadro:

N°	ÁREA TEMÁTICA	JEFE DE ÁREA	C.I.
1	Entrenamiento Deportivo	Prof. Rafael Matute	7.532.788
2	Salud y Preservación del Ambiente	Prof. Aracelis Pérez	9.536.754
3	La Actividad Física Profiláctica y Terapéutica	Prof. Yuniór Páez	16.993.332
4	Gerencia Multidisciplinaria en el Ámbito Deportivo	Prof. Amandio Camburra	84.590.747
5	Gestión Administrativa en la Organización Deportiva	Prof. Marbelis Henríquez	7.530.485
6	Formación y Desarrollo de los Profesionales Universitarios	Prof. Miriam Rodríguez	3.691.734
7	Gestión del Proceso de Investigación, Ciencia e Innovación	Prof. Ranc Lemo	13.733.557
8	Sociología del Deporte	Prof. Rosa A. Moreno	13.593.658

Jinny Suarez

Presidente-Rector

Eduardo Leon

Secretario